

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 001
23 ABRIL 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA MATRÍCULA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN RADIOCOMUNICACIONES.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo N° 005 del 28 de febrero de 2005 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo N° 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General), establece en el literal 24 del Artículo 28, como una de las funciones del Consejo Superior la de " Fijar el valor de la matrícula y derechos complementarios que deban pagar los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad".

*Que mediante Acuerdo N° 021 del 21 de noviembre de 2005, modificado por el Acuerdo N° 015 del 15 de Agosto de 2006, se creó en la Universidad del Quindío el programa de postgrado: **Especialización en Radiocomunicaciones**.*

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución N° 5456 del 12 de Septiembre de 2006 otorgó el registro calificado a la Especialización en Radiocomunicaciones de la Universidad del Quindío en metodología presencial.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario fijar el valor de la matrícula para la Especialización en Radiocomunicaciones de Acuerdo con el presupuesto del programa.

Que el Consejo Superior del día 23 de abril aprobó fijar el valor de la matrícula de la Especialización en Radiocomunicaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Establézcase como valor de la matrícula para la **Especialización en Radiocomunicaciones** ofrecida por la Facultad de Ingeniería, el equivalente de cuatro (4) salarios mínimos legales por cada trimestre.*

ARTÍCULO SEGUNDO:: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los 23 ABRIL 2007

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 001
23 ABRIL 2007

Original Firmado

AMPARO ARBELÁEZ ESCALANTE
Presidente

Original Firmado

BLANCA NUBIA PEDROZA TORRES
Secretaria General (E)

j.m